

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 con dibujos 5 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á 50 ctmos. cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Un jóven de esta ciudad, amigo nuestro, nos ha remitido desde Orihuela la correspondencia siguiente:

«Bajo la mas grata impresion voy á referir uno de esos acontecimientos que jamás se borran de la imaginacion de los que toman parte en ellos, y que honran además á los pueblos que los realizan como grandes elementos de cultura y civilizacion: Orihuela es una de esas ciudades que tienen todas las condiciones de los pueblos meridionales, rica por su vegetacion y agricultura, le hermoso y claro cielo, de génio lúcido y despjado sus habitantes; y con tan distinguidas dotes no puede quedarse atrás en la vida de los pueblos modernos. Si no tuviera mil ejemplos con que demostrar esto de nuestra amiga y vecina ciudad de Orihuela, bastaria solo para darlo á conocer el que pone hoy la pluma en mis manos.

Los asistentes á la reunion del Sr. D. Carlos Roca, uno de sus principales propietarios, fueron invitados por las señoras de la misma á una comida de campo, en fin y reciproca correspondencia á otra con que ya habian sido obsequiadas: aquella tuvo lugar el lunes 28 en el delicioso jardín, posesion de los señores marqueses de Arneba. Quisiera tener una lúcida imaginacion para hacer la reseña de tan brillante funcion, en la que competia la mas esquisita galanteria y buen tono, con la expansion y dulce solaz á que se presta una comida de campo y al aire libre; renunció á describir el bello panorama que se ofrecia á la vista entre palmeras, follaje, pintorescos verjeles y espaciosos andenes, rodeados de hermosos y gallardos naranjos que tanta fama dan á este pais, situado á la falda de un agreste monte formando con este un raro y bonito contrastes en el retiro y sin el bullicio de la poblacion, me recordaba una de esas fiestas orientales con que la imaginacion de los poetas engalanan sus leyendas.

En la mesa nos hallábamnos reunidos hasta cuarenta, y era admirable el buen gusto y acierto que tanto distingue á nuestro bello sexo para el órden y simetria en los esquisitos y distintos manjares, variedad de vinos, de pastas y de postres; y para que nada faltase á este cuadro, una banda de música

con sus armoniosos acordes estuvo amenizando las horas de la comida y del café, improvisando como fin de fiesta y para cerrar tan delicioso día un elegante baile, de polkas, lanceros y otros del gusto moderno.

Grato recuerdo ha dejado en mi tan brillante día y jamás borraré de mi memoria á la señora viuda de Marcaler, las señoras de Roca, de Berruezo, de Rebagliato, de Garriga, de Peñafiel y Pourtau, igualmente que las lindas y amables señoritas Julia y Enriqueta Mercader, Carmen Gallego, Manuela Espinos, Carolina Lozano, Concepcion Pourtau, Flora Martínez y otras no menos notables de la distinguida sociedad de Orihuela, á todas las que con este motivo tributo los homenajes de mi consideracion y respetuoso cariño; y entre los hombres que concurrieron, de la mas escogida sociedad, no se resentirán si hago mencion solamente del señor D. Domingo Gallegos, concesionario del ferrocarril de Alicante á Murcia, recién llegado á Orihuela á asuntos de este proyecto, y á quien tuvieron la amabilidad y delicada cortesía de convidarle como persona que tiene á su cargo llevar á cabo y realizar una empresa de grande porvenir para la localidad.

«El Diario Español» dice que la empresa de nuestra línea ferrea tiene muchas máquinas en almacen sin estrenar: si esto es así como no podemos dudar, el descuido que denunció hace pocos días nuestro colega de Cartagena es mas vituperable.

Parece ser que desde la publicacion del real decreto concediendo la entrada en el reino de los trigos y harinas extranjeras, se han hecho grandes pedidos, que no tardarán en llegar á nuestro pais.

En Marsella y otros puertos del exterior están preparadas remesas consignadas para casas de Andalucía.

Damos á continuacion algunas noticias sobre la cuestion de cereales en varios puntos del extranjero.

Francia lleva dos cosechas escasas, y necesita para su consumo importar grandes cantidades de trigo.

Tambien ha sido escasa la cosecha en Inglaterra, y tiene gran déficit.

Irlanda cuenta con existencias suficientes para su consumo.

En Dinamarca la cosecha ha sido abundante en trigos; pero lo que pueda exportar solo bastará á cubrir el déficit de Suecia y Noruega y demás países del Báltico, donde al parecer no están contentos los labradores, por mas que la cosecha no haya sido mala.

El Mediodía de Rusia, que pudiéramos llamar el granero de Europa, no podrá este año dar salida á las inmensas cantidades de trigo que otras veces; pero exportará mucho, por conservar, aparte de la última cosecha, existencias anteriores.

Ha sido igualmente mala la cosecha en Polonia, en gran parte de la Bessarabia y en el departamento de Khersos, y regular en los distritos del Norte de Katherinoslaf, Sud y Este de Kharkof y Oeste de Poltava. Los alrededores de Tanagerog han cojido mucho trigo y centeno de superior calidad.

Los trigos de Baviera y de Wurtemberg no pasan de regulares. En el gran ducado de Baden el candeal y la cebada son de muy buena clase; y el Mecklemburgo ha tenido 20 por 100 de trigo y 30 por 100 de cebada menos que en una cosecha ordinaria: las provincias rhinianas han tenido tambien bastante menos trigo y centeno que el año pasado.

La Hungria, que es el pais privilegiado este año, tiene una cosecha abundantísima, y esporta grandes cantidades de cereales; el trigo cojido en la Croacia y Temeswar puede calcularse en 65 millones de fanegas; su consumo local asciende anualmente á la mitad; esporta ordinariamente 20 millones de fanegas entre trigo y harina; de manera que este año puede esportar 32 ó 33 millones de fanegas.

El trigo nuevo de Moravia y Hungria es de superior calidad, y la cebada abundante y buena.

La cosecha de Gallitzia se ha perdido enteramente, y en Suiza es mediana.

En los Principados danubianos y todo el bajo Danubio, la cosecha ha sido regular, buena en la Turquía europea, y abundante en el Asia Menor.

La Italia necesita importar granos, si bien en Sicilia ha sido buena la cosecha.

En el Norte de Africa, Túnez, Argelia y Marruecos, la cosecha ha sido tan mala, que indudable-

mente habrá pronto la mas espantosa miseria.

El Canadá esporta cantidades muy grandes y mucho mayores que otros años.

En los Estados- Unidos la recoleccion no deja nada que desear en conjunto, y después de cubrir sus necesidades tendrán un sobrante para esportar: se calcula que la cosecha de 1867 pasa de 150 millones de fanegas, solo en trigo; y la Europa puede contar con que allí tendrá un buen depósito para cubrir sus actuales necesidades.

California ha salido todavia mejor librada que el año anterior, y no esportará menos que entonces: ya ha hecho algunas remesas al Brasil.

Chile, por último, puede dar tambien al comercio cuando menos tanto como dió el año pasado, porque su recoleccion no ha sido peor que la de entonces.

El Ferrol es hoy en día una de las ciudades en las que mas se halla desarrollada la aficion á la literatura, pues además de existir tres diarios de la mañana, dos de la tarde y un periódico semanal literario, se anuncia ahora uno nuevo con caricaturas, titulado «El Pollo.»

Regularizado ya el sistema de ascensos de los empleados de la clase pericial de la renta de aduanas, se ha dispuesto que todo empleado pericial de aduanas que no haya solicitado previamente por medio de instancia que se le considere postergado en su clase, está obligado á servir el empleo á que sea ascendido en el turno de antigüedad rigurosa; y en caso de no aceptarle por circunstancias particulares, será declarado cesante hasta tanto que pueda dársele otro destino en las vacantes que puedan ocurrir, y que corresponda al turno de eleccion.

No siendo conveniente que los empleados periciales de aduanas permanezcan despenado destinos en un mismo punto por largo espacio de tiempo, ningun empleado de dicha clase podrá en lo sucesivo permanecer en una misma aduana por mas de cuatro años, y para poder volver á ella deberá transcurrir un periodo de tiempo igual.

Sabemos que en la última sesion

celebrada en la sociedad de Amigos del País y por el socio D. Vicente Perez, se presentó una proposición cuyos dos mas importantes extremos eran: primero, colocar el retrato de D. Luis Ruiperez y Bolt en su sala de sesiones, y segundo, escitar al Excmo. Ayuntamiento para que la calle en que nació y murió nuestro malogrado amigo cambiase el nombre que hoy tiene, poniéndole en su lugar el primer apellido del esclarecido artista.

Hacemos nuestro y nos asociamos de todo corazón al pensamiento del joven abogado y no dudamos que la Sociedad que tantas ilustraciones encierra en su seno, honrar á como debe la memoria del que al ser su socio de mérito, era también gloria y orgullo del pueblo que le vio nacer.

Sabemos, que ayer fué recibido por el señor gobernador de la provincia el autor de la necrologia de Ruiperez que hemos venido publicando en nuestro periódico, el cual propuso á la digna autoridad civil los medios para poder reunir bajo una sola losa los restos de todos los artistas murcianos sin gasto alguno para el Estado, diputacion, ni municipio. El señor Madramany acogió con entusiasmo, la idea y para esplanarla mas, citó á su autor para un día próximo.

Mucho celebraríamos que nuestro digno señor gobernador, llevada á cabo tal pensamiento añadiera un rasgo mas á los que por su bondad, y buena administracion le han hecho ser querido de todos los murcianos.

Cuando conociamos los medios para llevarla á cabo, que esperamos poder saber tan pronto como nos dirijamos, á Der-Lehring, los pondremos en conocimiento de nuestros lectores.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre suscripción pública en todo el reino para la negociacion de cincuenta millones de escudos nominales en billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, creados á virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 29 de junio último y del convenio con dicho establecimiento aprobado por un real decreto de 18 del actual.

Art. 2.º El tipo fijo á que se cederán por el tesoro los expresados billetes hipotecarios será el de 90 por 100 de su valor nominal, ó sea á 180 escudos cada billete de 200.

Art. 3.º La suscripción se abrirá el Lunes 4 de noviembre próximo en la direccion general del Tesoro público en Madrid y ante los gobernadores civiles en todas las capitales de provincia, excepto la de las islas

Canarias, y quedará cerrada el sábado 9 del mismo mes de noviembre.

Art. 4.º Los pedidos se harán fijando el número de billetes que desee obtener cada suscriptor acompañando carta de pago de la tesoreria central ó de la respectiva tesoreria de provincia que acredite haber satisfecho el 20 por 100 del valor nominal de los billetes que pida, y ofreciendo pagar en efectivo el 70 por 100 restante en los plazos que el artículo siguiente determina.

Art. 5.º El 70 por 100 del valor nominal de los billetes que con el 20 por 100 satisfecho al tiempo de la suscripción completa el tipo fijado en el art. 2.º, se satisfará en esta forma: 20 por 100 el día 4 de diciembre próximo venidero; 30 por 100 el 4 de enero de 1868, y 20 por 100 el día 4 de febrero siguiente. Del 30 por 100 á satisfacer el día 4 de enero se deducirá 3 por 100 de los intereses que corresponden á los billetes suscritos por el semestre que vencerá el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 6.º Si la suscripción excediere en todo el reino de los cincuenta millones nominales á que asciende en totalidad la nueva serie de billetes hipotecarios, solo tendrá derecho cada suscriptor á la parte proporcional que corresponda á su pedido, y en este caso lo que exceda su primer pago del 20 por 100 de los billetes que haya de recibir se aplicará el segundo plazo y sucesivos.

Art. 7.º Conocida y publicada la parte proporcional que toque á cada suscriptor, podrán satisfacer al contado los plazos de diciembre, enero y febrero, abonándose el descuento que corresponda al respecto de 6 por 100 al año. El pago total, á sus respectivos plazos ó por anticipacion, es el que da derecho á recibir los billetes hipotecarios, y hasta tanto que estén confeccionados carpetas provisionales emitidas por el Banco de España.

Art. 8.º El ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en palacio á veintiuno de octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Direccion general del Tesoro público.

CIRCULAR.

En la «Gaceta» de ayer hallará V. S. inserto el real decreto de 21 del actual, abriendo una suscripción pública en todo el reino para llevar á efecto la negociacion de 5 millones de escudos nominales en billetes hipotecarios del Banco de España, creados á virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 29 de junio último y del convenio aprobado por real decreto de 18 del actual.

A fin de que en esa provincia tenga lugar dicha suscripción, se servirá V. S. disponer que desde luego, se hagan los anuncios oportunos en los «Boletines» y periódicos, insertando las bases que contiene el expresado real decreto, para que

llegue á noticia del público la operacion, y puedan prepararse los que deseen interesarse en ella.

Además, en el «Boletín oficial» del día 3 de noviembre próximo, si este se publica todos los días, ó en un extraordinario si la contrata celebrada para la publicacion del periódico diera derecho á ello, se insertarán de nuevo los anuncios, advirtiendo que en el día siguiente se abre la suscripción y que continuará abierta en los sucesivos, hasta el 9 inclusive, en que se cerrará definitivamente; en el concepto de que para la ejecución de este importante servicio, deberán atenderse esas oficinas á las reglas siguientes:

1.º En los primeros cinco días, ó sea del 4 al 8 de noviembre, solo se admitirán suscripciones en las horas ordinarias de oficina, y el día 9 se recibirán hasta las doce de la noche en que ha de cerrarse por completo la suscripción.

2.º Todos los días dará V. S. aviso por telégrafo á esta Direccion de las suscripciones que se hayan presentado, sin perjuicio de que por el correo del mismo día, se verifique también por medio de una nota, formada con arreglo al adjunto modelo. Ni el parte telegráfico, ni el aviso por el correo, deberá escusarse aun cuando no haya habido ninguna suscripcion.

Los pedidos que se presenten han de suscribirse por los interesados en los ejemplares litografiados que se acompañan en número de 50 y en su equivalencia se entregarán autorizados por V. S. y con el sello de ese gobierno, los correspondientes resguardos de que se incluye igual número de ejemplares.

3.º Se abrirá en ese gobierno un registro en el que se anotarán las suscripciones que se presenten, por orden numérico de menor á mayor y tanto en los pedidos como en los resguardos de suscripcion que se faciliten á los interesados se estampará el número de orden que corresponda á cada uno en el registro.

4.º Podrán admitirse como efectivo, en el primer pago del 20 por 100 del valor nominal de las proposiciones, previa la correspondiente formalizacion: 1.º los resguardos de la sucursal de la Caja de Depósitos cuyas imposiciones hayan vencido; 2.º las carpetas de cupones devueltas con su conformidad por la Direccion general de la Deuda, y 3.º los libramientos expedidos á contratistas de todos los servicios del Estado, siempre que no ofrezca inconveniente alguno su pago con arreglo á Instruccion. Para que dichos efectos puedan ser admitidos al objeto espresado, es necesario que la cantidad que representen no exceda de la que corresponde satisfacer por el citado 20 por 100 en cada suscripcion. En igual forma se admitirán estos valores en los restantes plazos, cuando terminada la suscripción se fije la cantidad que haya correspondido á cada interesado.

5.º Las entregas que se hagan, así del importe del 20 por 100 del valor nominal de las proposiciones, como del 70 por 100 restante en los respectivos plazos, ó por anticipacion, han de tener ingreso en la Tesoreria de Hacienda pública de

esa provincia, con aplicacion á un renglon especial que se pondrá manuscrito en la tercera parte de la cuenta de operaciones del Tesoro con el epígrafe de: «Producto de la emision de billetes hipotecarios del Banco de España, autorizada por el artículo 10 de la ley de 29 de junio último.» El 3 por 100 de los intereses que correspondan por el semestre que vencerá el 31 de diciembre del corriente año, y cuyo importe ha de deducirse con arreglo al artículo 5.º del real decreto citado, del plazo pagadero el 4 de enero próximo, se formalizará por medio de una data y con aplicacion á la misma cuenta de operaciones del Tesoro en concepto de «Minoracion del producto de la negociacion de billetes hipotecarios, acordada por real decreto de 21 de octubre de 1867.—Intereses vencidos en 31 de diciembre del espresado año.»

6.º La misma aplicacion se dará al descuento de 6 por 100 anual que ha de abonarse á los interesados que satisfagan al contado los plazos de diciembre, enero y febrero próximos con arreglo á la facultad que les concede el art. 7.º del real decreto de 21 del corriente.

7.º Cuando se reciban en la tesoreria de esa provincia los billetes hipotecarios que oportunamente le remitirá la central, deberán tener ingreso en concepto de remesas de esta última.

La entrega á los suscritores de dichos billetes ó de las carpetas provisionales que se espidan en su equivalencia, interin tiene lugar su confeccion, se hará cangeándolos por los resguardos facilitados á aquellos al verificar la suscripcion, y por medio de la correspondiente data con aplicacion á la tercera parte de la cuenta de operaciones del Tesoro, bajo el epígrafe de «Billetes hipotecarios de la emision autorizada por el artículo 10 de la ley de 29 de junio último, negociados.»

La Direccion general de mi cargo, espera del acreditado celo de V. S. que dará á este servicio toda la publicidad y preferente atencion que su importancia requiere, con objeto de que pueda obtenerse en esa provincia el resultado satisfactorio que se promete; sirviéndose V. S. avisar desde luego el recibo de esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Octubre de 1867.—José Gonzalez Breto »

Y con el fin de que la suscripcion ofrezca el resultado que se promete el gobierno de S. M., recomiendo muy especialmente á los alcaldes que den la mayor publicidad á la circular que antecede, y procuren demostrar á los contribuyentes las ventajas de la operacion anunciada.

Murcia 30 de Octubre de 1867.—El Gobernador de la provincia.—José Justo Madramany.

NOTICIAS.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 30.—El «Monitor» de hoy publica importantes noticias de Roma.

Anteayer por la tarde llegó la escuadra á Civita-Vecchia, conduciendo la division francesa.

En Roma habia tranquilidad. Las tropas pontificias y los habitantes de la

ciudad se estaban preparando para la defensa.

Garibaldi se hallaba á algunas millas de la capital.

En Turin y Nápoles ha habido nuevas manifestaciones en favor de Roma, capital de Italia, pero no han tenido importancia.

Paris 31.—No hay noticias de Roma desde ayer.

El «Monitor» de Florencia del 30 anuncia que, conforme á las órdenes del rey, las tropas italianas han franqueado la frontera pontificia, ocupando á Oriente, Frossinone y Acquafredda. El cuartel general de Garibaldi estaba establecido ayer en San Colomba, y sus avanzadas á dos millas de Roma.

Berlin.—La «Gaceta de la Cruz» dice que en los decretos más autorizados, se desmiente que M. de Goltz haya declarado á M. de Bismarck que Prusia no interpondría en Italia.

Tolon, 29.—Continúa la salida de buques con tropas francesas para Civita-Vecchia.

Continúa también la llegada de numerosos trenes llenos de tropas.

Paris, 31.—Todas las potencias de Europa han aceptado la invitación del gobierno francés para que se reúna una conferencia con el objeto de arreglar definitivamente la cuestión romana.

Algunos regimientos franceses entraron ayer en Roma.

La capital está tranquila.

El gobierno italiano ha dado orden para que sus tropas entren en los Estados pontificios.

Asegúrese que algunos cuerpos del ejército italiano han pasado ya la frontera.

Tolon, 30.—Continúan llegando numerosos trenes de material y tropas.

Han llegado los regimientos 19 y 33 de línea.

Leemos en «La Crónica» de Alme-

ria correspondiente al 31:

«Anteanoche se reunieron en esta capital en las puertas del gobierno de provincia, como unos trescientos trabajadores del muelle, pidiendo en ademán pacífico se les pagase dos meses de jornal que les adeudaban. El Sr. gobernador les escuchó, prometiéndoles se les pagaría el día 31 como ya ofreció á sus jefes, y les invitó á que entrase el que quisiera á su despacho á fin de oírles mas detenidamente. De los 300 parece que no entraron nada mas que unos 30 hombres. En seguida dicha autoridad mandó cerrar las puertas del gobierno, empezó á tomar declaraciones y mandó formar expediente. Entretanto la noticia cundió por la capital y á los pocos momentos las madres, esposas y parientes de aquellos y además algunos curiosos se hallaban en las calles y aceras del gobierno.

Como la poca tropa que había en la capital, acudió también al poco rato, después de recibir órdenes, todo era hacer comentarios la gente; pero á poco se vió que, habiendo llegado los citados trabajadores en ademán pacífico, puesto que la mayor parte de ellos iban con sus capachos y cestos del trabajo sin armar alguna por lo que podiera creerse que móvil alguno les hubiera impulsado á dar este paso sino el solo y único objeto de reclamar sus pagas, el Sr. Gobernador después de exhortarles y hacerles conocer el paso impensado que dieron reuniéndose en peloton les mandó que se retirasen á sus casas, á escepcion de diez ú once capataces que fueron los que les aconsejaron hiciesen la petición sin presentarse ninguno de ellos, por lo que fué necesario buscarlos en sus casas, los mismos que han quedado detenidos.

Además dicha autoridad les garantizó como tenía ofrecido antes, que se les pagaría el día 31

Esto es todo lo ocurrido y cuanto podemos participar á nuestros lectores sus comentarios de ningún género.

—En Lisboa está llamando la atención una cantatriz negra, llamada Maria Martinez Ponce de Leon, natural de la Habana.

—El número de muertos, tanto por parte de los pontificios como de los garibaldinos, es ya de bastante consideración. Entre los jefes muertos, se citan los hermanos Caroti, Gielli, Acerbi y Sanctis, y entre los heridos á Salomone, Nicotera y otros.

—Para diciembre próximo dicen los diarios portugueses que se espera en Lisboa al rey Victor Manuel, que va á visitar á sus hijos los reyes del reino vecino.

Desde hoy nadie podrá dudar de las maravillosas curas logradas por la *Revalenta Árabe Du Barry*. A las mil pruebas de agradecimiento ya recibidas, tenemos la dicha de poder añadir la del Papa. La «Gaceta del Mediodía» la publica en los siguientes términos: «Roma, 21 de julio de 1866.—La salud de Su Santidad es excelente, sobre todo desde que abstiniéndose de otros remedios, hace uso en sus comidas de la *Revalenta Árabe Du Barry*, con la cual ha tenido resultados sorprendentes. Su Santidad no tiene palabras bastantes para elogiar esta excelente harina, de la cual toma un plato en cada comida.»

Cura núm. 58,916: De la señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, descaecimiento, debilidad, irritabilidad, afección de los nervios completa, mala digestión, constante falta de sueño, y una agitación nerviosa en extremo in-

soportable.—Cura núm. 49,422: Monsieur Baldwin, de un destrozamiento completo de los nervios, el estómago, la vejiga, intestinos y una parálisis de los miembros á consecuencia de excesos de la juventud.—Cura núm. 48,721. Señor Baron de Zaluski, general de division, de muchos años de terribles sufrimientos en las vías digestivas.

Du Barry y C., calle de Valverde, núm. 1, Madrid. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 37 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs. La *Revalenta chocolatada Du Barry*, en polvos. Esquisito alimento, sumamente sustancial, asimilante y fortificando los nervios y las carnes, sin causar dolores de cabeza ni calentamientos, ni ninguno de los demás inconvenientes producidos por los chocolates usualmente empleados. En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 reales; de 288 tazas, 170 rs.; de 576 tazas, 300 rs.; ó sea dos cuartos la taza.

Se vende en Murcia en casa de D. Rafael Almazan y Martin, y en la de todos los principales droguistas y boticarios en las demás provincias.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LOS INFANTES.—Mañana á las 7 y media, 15 de abono.—El drama en 4 actos *Felipe el Hermoso*—Seguirá el baile *Majos y estudiantes*, dando fin con el sainete *Un músico viejo*.—Entrada á localidades 3 reales y al paraiso 2.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—Dom. XXI. s. Valentin prb y mr. y los innumerables mártires de Zaragoza, y mañana s. Carlos Borromeo ob. y cf. y sta. Modesta vg.
Jubileo.—Está en la iglesia de Nuestra Sra. del Rosario.

MERCADO.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo del país.	de 70	á 84	rs. f.
Id. manchego.	de 76	á 80	id.
Id. extranjero.	de »	á »	id.
Id. andaluz.	de »	á »	id.
Cebada.	de 31	á 33	id.
Maiz.	de 46	á 50	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 30.

FONDOS PUBLICOS.

3 por 100 consolidado al contado.	32,05
Idem á fin de mes.	32,10
Idem á fin del próximo.	32,10
3 por 100 diferido al contado.	31,00
Idem á fin de mes.	31,05
Amortizable de 1.ª clase.	00,00
Idem de 2.ª idem.	00,00
Deuda del personal.	20,00
Billetes hipotecarios.	96,75

Cambios de ayer 2.

Madrid.	1/4 daño.
Barcelona.	1/4 bent.
Valencia.	par.
Alicante.	par.
Cartagena.	par.

Oribuela.	1 1/2 daño.
Lorca.	3/4 id.
Aguilas.	1 daño.
Hellin.	1 daño.
Albacete.	1 daño.
Caravaca.	1 1/2 daño.
Cieza.	1 1/2 daño.
Paris.	8 dlv. 5,20
Londres.	90 dlv. 50,12 1/2.

Nota. Hay mucha escasez de papel.



Puerto de Cartagena.

EL GUADAIRA, su capitán D. José Gomez, deberá llegar y salir de este puerto el lunes 4 de noviembre, con destino á Alicante, Valencia, Barcelona, y Marsella.

EL GUADIANA, su capitán D. José Antonio Martinez, deberá llegar y salir de este puerto el miércoles 6 de noviembre con destino á los de Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
Los despacha D. Andrés Pedraño.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO

de segunda enseñanza promulgado en 23 de julio de 1867.

DECRETO ORGANICO DE LAS UNIVERSIDADES

EXPEDIDO EN 18 DE JULIO DE 1867.

Se vende á 6 reales: en la comision de Almazan.

PILDORAS VEGETALES
PURGANTES Y DEPURATIVAS

de CAUVIN, de PARIS
55, boulevard de Sébastopol.

Merced á la eficacia y la facilidad con que se toman, las **Pildoras Cauvin** son el *mejor purgante y depurativo* para combatir el estreñimiento, como tambien para destruir los humores y la acritud de la sangre, en fin para restablecer la armonia de las funciones mas esenciales de la vida.

Componiéndose de *sustancias vegetales* tienen la propiedad de tonificar y fortalecer los intestinos, purgando al mismo tiempo sin causar el estomago ni debilitar organos algunos.

Las **Pildoras Cauvin** no exigen ni regimen ni bebida especial y por consiguiente constituyen el mas comodo y el mas eficaz de todos los purgantes conocidos y por eso se preopinan con todo éxito para las enfermedades agudas y crónicas, *gastritis, obstrucciones, asma, catarros, dolores, herpes, jaquecas*, y para la *gota* y los *reumatismos*, etc., etc.

El verdadero mérito de las **Pildoras Cauvin** puede resumirse en las palabras siguientes, *restablecer ó conservar la salud*.

Precios: En Paris. En España.
La 1/2 caja de 30 pildoras 2f. » | 9rs.
La caja de 60 pildoras 3 50 | 16—
NOTA.—Dentro de cada caja va una instrucción completamente explicativa.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

Belloe CARBON DE BELLOC PARIS

La Academia de medicina de Paris, en su sesion del 27 de diciembre 1849, ha aprobado y recomendado el uso del *Carbon de Belloe* para curar las gastralgias y en general todas las enfermedades nerviosas del estómago. — Y la esperiencia por su parte ha patentizado que es tambien el remedio por excelencia contra los estreñimientos y la colerina. — El *Carbon de Belloe* se toma durante las comidas, bajo la doble forma de polvos ó de pastillas.

La Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Murcia, D. Lucas Serrano.

SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS
logradas sin medicinas, purgantes, ni gastos, por la deliciosa
HARINA DE LA SALUD,

La Revalenta arábica DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedías, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrietas, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda; todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumción), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, pídicos, suprestiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, hipocondría.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquier edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.
Extracto de 69,000 curaciones.—Desde hoy nadie podrá dudar de las maravillosas curas logradas por la *Revalenta arábica Du Barry* de Londres: á las mil pruebas de agradecimiento recibidas, tenemos la dicha de añadir la del Papa. La Gaceta del Mediodía, la publica en los términos siguientes: Roma, 21 de julio de 1866.—La salud de Su Santidad es excelente, sobre todo desde que absteniéndose de otros remedios, hace uso en sus comidas de la *Revalenta arábica Du Barry*, con la cual ha tenido resultados sorprendentes.—Su Santidad no tiene palabras bastantes para elogiar esta excelente harina, de la cual toma un plato en cada comida.—Correspondencia de la Gaceta del Mediodía.

Certificado núm. 58,614 de la señora marquesa de Bréhan.
Muy señor mío: por resulta de un mal de hígado había caído en un estado de atenuación que había durado siete años.
Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja, sentía punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitación nerviosa insoportable que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento.
El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba: sucumbia bajo una tristeza moral, y el trato de mis semejantes había llegado á serme penoso. Varios mélos ingleses y franceses me habían prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud.

La *Revalenta arábica*, bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posición social.—De V. muy agradecida, marquesa de Bréhan.

Núm. 52,081. El señor duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis, —Núm. 62,476. Sainte Romane des Isles (Saine y Loire): Bendito sea Dios! La *Revalenta arábica* ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago sudores nocturnos y malas digestiones. J. Compert, cura.—Núm. 44,816. El señor arzobispo Alex. Stuardo, de 3 años de padecimientos horribles de los nervios, reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo.—Núm. 46,210. El señor doctor en medicina, Martin, de una gastralgia é irritación de estómago que le había hecho provocar 15 ó 16 veces por dia durante ocho años.—Núm. 46,218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 49,422. El señor Baldwin de la mas completa desorganización, parálisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.—Núm. 53,860. La señorita Gallard, calle de Grand Saint Michel, en Paris, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarado incurable en 1855, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy 1867 se encuentra gozosa y con una completa salud.

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69,000 curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.^{as}, núm. 4, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rvn.; 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rvn. Se vende

TAMBIEN el chocolate de *Revalenta de Du Barry en polvo.*

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza ni irritación ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 288 tazas, 170 rvn.; de 576 tazas 300 rvn., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, y en todas las principales droguerías y boticas de las provincias. 52-23

Agencia

para toda clase de negocios.

La empresa que anunciamos al público no tiene nada de común por la economía de sus precios y por la forma de su gestión con las demás de esta clase establecidas hasta ahora en España.

El pensamiento que la dió vida practicado con resultados asombrosos en la mayor parte de las capitales de Europa puede resumirse en la siguiente fórmula: desempeñar toda clase de negocios con la misma prontitud é interés que si fueran propios, con la inteligencia de una larga práctica y con la celeridad y economía que nos proporcionan los grandes medios de que podemos disponer.

No es desconocido nuestro nombre entre las personas que ordinariamente tienen negocios en la Corte, asociados con jurisperitos distinguidos, empleados activos y cesantes de mucha práctica vamos hoy á dar ensanche á nuestras ope-

raciones. Reducidos hasta ahora á desempeñar solo los negocios que se nos encomendaban en los ministerios y oficinas centrales nos dedicaremos en adelante á todos los particulares, ya sean del comercio ya puramente privados.

En los prospectos que remitiremos gratis á quien los desee detallamos estensamente todos los negocios á que nos dedicamos: incoar y activar expedientes en todos los ministerios y demás centros generales, obtener toda clase de títulos, activar los negocios contenciosos, en la Audiencia de Madrid y tribunales supremos, presentar donde convenga toda clase de reclamaciones y solicitudes dando siempre al interesado nuestra autorizada opinión respecto á ellas, incoar expedientes en la Nunciatura para toda clase de gracias, cumplir cualquier encargo privado como reclamaciones de cantidades, liquidación de cuentas, compras de todas clases, en una palabra, sustituir la presencia de las personas de provincia que pueden tener algun negocio en la Corte.

Nos es imposible fijar honorarios para el desempeño de las distintas clases de comisiones porque depende en cada caso del trabajo que hay que prestar. Sin embargo para que el público pueda juzgar de la economía de nuestros precios debemos establecer como regla: todo negocio que solo necesita para su desempeño ir á un punto determinado fijándose en la carta en que se nos confie será despachado mediante la retribución de 6 rs. vn. que se incluirán en sellos de franqueo dentro de la misma carta.

Los demás negocios serán objeto de convención particular. La persona que nos consulte sobre si podemos ó no encargarnos de algun negocio recibirá la contestación á vuelta de correo siempre que incluya dentro de la carta valor de 2 rs. en sellos.

Nada mas necesitamos decir en nuestro abono: para las muchas personas que ya nos conocen no necesitamos recomendación, para el resto del público, nuestras obras sucesivas y actividad y exactitud serán la mejor garantía.

La correspondencia se dirigirá: Señor D. Francisco Garcia Mesa, calle de Juan de Herrera, núm. 4, cto. 3.º, izquierda. 8

Colegio para señoritas.

Mdma. de Burine, establece en esta capital de Murcia, un colegio modelado por los que existen en Francia, con destino á la educación de las señoritas, contando con profesoras españolas que reúnen los requisitos legales.

Al realizar este pensamiento comprende la difícil tarea que le impone la enseñanza de la juventud; para cumplirla dignamente y llenar los deseos de las familias que se sirvan honrarla con su confianza, no retrocederá ante ningún género de sacrificio. Su pensamiento fundamental en cuanto se refiere á la educación de las alumnas, es formar su corazón á la virtud adornar su espíritu con todos los conocimientos útiles y agradables, y hacerles contraer hábitos de orden y de aseo y esas maneras fáciles y distinguidas que son el cumplimiento de toda buena educación. La religión figurará en primer lugar. El trabajo manual de todos géneros, será el objeto de una atención especial.

La lectura, la escritura inglesa, redonda y gótica, la aritmética, la gramática castellana, la geografía, historia natural, botánica, retórica y metología, la lengua francesa y la teneduría de libros en francés, son los objetos de la enseñanza.

El establecimiento tendrá profesores particulares para el piano y dibujo, cuyas lecciones serán de cuenta de las familias así como todo lo que es necesario al estudio de esas diferentes artes.

El establecimiento ofrece todas las garantías que pueda desear la justa solitud de los padres: habitaciones cómodas y alegres, aire puro, alimentos sanos y abundantes.

Condiciones.

El precio de la pensión por el año de diez meses, será de 2,400 rs., no comprendiendo el lavado de la ropa y el gasto de papel, libros y demás materiales de la enseñanza, los cuales serán de cuenta de los padres. También deberán estos dar cama completa.

Mediante 250 rs. anticipados en el primer trimestre: el establecimiento se encarga de los gastos del lavado y papel.

El precio de la media pensión, será de 1,400 rs.

Las alumnas esternas pagarán 50 rs. por meses anticipados.

Los pagos de la pensión y media pensión, serán adelantados y por trimestres.

Las familias podrán tomar en casa de la Excm. marquesa de Corbers, del se-

ñor gobernador y del señor Palencia, diputado á Cortes todas las noticias que deseen relativas á las condiciones de las directoras de este establecimiento.

Una nota se dará á los padres por el traje y ropa blanca, etc. El colegio se abrió el 1.º de noviembre, calle de S. Nicolas, núm. 43.

Se dará lección á domicilio si en una casa se reúnen tres señoritas.

Vda. de Burine Tourville.

3-2

ALMENDROS.

En las Cañadas del Buen Pastor, diputación del Palmar, se venden plantones de almendros á dos reales los de primera clase, á uno y medio los de segunda y haciendo pedido de consideración á precios convencionales. Los pedidos se harán á D. Juan Carlos Gimenez. También hay plantones de grandor, su precio á cuatro reales uno. 10-9

FOTOGRAFIA.

J. Planchard | Plaza de Fontes,
y comp.^{as} | núm. 4.

Deregrado en esta capital el bien conocido fotógrafo D. Julio Planchard y asociado con el señor D. José Comontes, tiene el honor de ofrecer al público bajo la razón J. Planchard y compañía, su nuevo y elegante gabinete fotográfico en el que por sus bien estudiadas condiciones se obtiene la mayor precisión y exactitud en los retratos y demás trabajos fotográficos que se encomienden. 13-4

NODRIZA.

Dolores Valera, de 18 años, casada y el marido soldado de esta quinta, primeriza, leche de ocho dias. Vive plaza de S. Ginés núm. 24. 8-7

NODRIZA.

María Zapata, de 35 años, viuda, leche de 4 meses, vive partido de S. Anton, en el Llano de Grojes, casa de José Tovar, delante de Salazar. 8-8

NODRIZA.

Josefa Martinez, de edad de 18 años, primeriza, soltera, leche de 15 dias, desea encontrar cria casa de los padres: vive en el partido del Real, frente la barca de Boniel; tiene personas que la garantizan. 8-8

NODRIZA.

Bárbara Mellado, de 20 años, viuda primeriza, leche de 9 meses. Posada del Telégrafo, núm. 12. 8-3



Medalla de la sociedad de ciencias industriales de Paris. NO MAS CABELLOS BLANCOS

MELANOGENE, tintura por excelencia. DICQUEMARE AINE, de Rouen (Francia).

para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor. Es superior á todas las empleadas hasta hoy. En Paris, 207, rue Saint Honoré

En Murcia, Sr. Almazan y Martin. Precio en España 56 rs. pequeña con caja, 24 pequeña sin caja. 50 media botella con caja, 44 grande sin caja.

El director y editor responsable, RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867. Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.